

**Acta de Sesión DL-1100/2019**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez  
Agustín Salvador Hernández

Directores suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
- X. PUNTOS VARIOS

**Desarrollo de la Sesión**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1100/19.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1099/19 de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.  
**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.**



h

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL- 1188/19 de fecha 03 de septiembre de 2019, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

**Adición de nuevos procesos**

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	MES DE CONTRATACIÓN
1	Escalas	Adquisición de escalímetros triangulares	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$80.00	Octubre
2	Escalas	Adquisición de escalímetros abanico	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$330.00	Octubre
3	Calculadoras o accesorios	Adquisición de calculadoras científicas	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$690.00	Octubre
4	Libros de referencia	Adquisición de libros técnicos (manuales, guías y normativas) para la formulación de proyectos de infraestructura.	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$4,065.00	Octubre
5	Calibradores (pie de rey, etc.)	Adquisición de calibradores (pie de rey) para la medición de dimensiones de objetos	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$60.00	Octubre
6	Luxómetros	Adquisición de un luxómetro para la medición de la iluminancia.	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$140.00	Octubre
7	Multímetros	Adquisición de un Tester con pinza amperimétrica	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$330.00	Octubre
8	Instrumento de medición de ángulos	Adquisición de un prisma topográfico	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$175.00	Octubre
9	Cintas métricas	Adquisición de cintas métricas de 8 metros.	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$440.00	Octubre
10	Cintas métricas	Adquisición de cintas métricas de 60 metros.	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$165.00	Octubre
11	Telurómetros	Adquisición de un telurómetro para medir resistencia (puesta a tierra y la resistividad)	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$280.00	Octubre
12	Sistemas de medida por láser	Adquisición de distanciómetros (laser para calcular distancia)	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$340.00	Octubre
13	Ruedas de medición para distancias	Adquisición de topómetros para la medición de una distancia entre dos puntos	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$560.00	Octubre

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

3 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	MES DE CONTRATACIÓN
14	Kits de electricista	Adquisición de un Megger (medidor de aislamiento)	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$210.00	Octubre
15	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS	Adquisición de GPS	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$1,500.00	Octubre
16	Capa impermeable	Adquisición de capas especiales de protección.	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$990.00	Octubre
17	Gafas protectoras	Adquisición de gafas especiales de protección	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$440.00	Octubre
18	Cascos de seguridad	Adquisición de cascos especiales de protección	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$330.00	Octubre
19	Botas de seguridad	Adquisición de botas especiales de protección	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$1,540.00	Octubre
20	Servicios de comida a domicilio	Adquisición de servicios de alimentación para capacitaciones	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$ 5,000.00	Octubre
21	Impresión digital	servicios de escaneo, impresión y/o fotocopiado de planos y otros documentos	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$1,535.00	Octubre

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- i. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
- ii. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
- iii. El numeral 18 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y



- servicios que decida la autoridad competente de cada institución".
- iv. La razón de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura es para la inclusión de 21 procesos por un monto de US\$19,200.00, para la adquisición de herramientas y equipo para el fortalecimiento del Departamento de Ingeniería en la Gerencia de Infraestructura.
  - v. Con la modificación de la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL se incide en la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL- 1188/19 de fecha 03 de septiembre de 2019, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

**Adición de nuevo proceso**

MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	MES DE CONTRATACIÓN
Consultoría para elaboración de Diseño	FORMULACIÓN. MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO	98D-La Trinidad Y Acajutla Ltdas.- Coop. tecnica-2017.	\$6,000.00	Octubre

**Disminución de monto de proceso**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	MONTO PROGRAMADO	MONTO MODIFICADO
CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA ALVARADO	\$ 82,600.00	\$80,600.00
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMULACIÓN	\$17,000.00	\$13,000.00

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

- 1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de

- Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
  3. El numeral 18 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".
  4. La razón de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura, es la necesidad de adicionar US\$2,000.00 al valor de un proceso de formulación del proyecto Mejoramiento de Centro Escolar en Colonia Alvarado, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con lo cual el nuevo monto será de US\$6,000.00, así mismo, se disminuye el monto de 2 procesos para efectuar el ajuste mencionado.
  5. La modificación de la línea de trabajo 0202 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (LA TRINIDAD LTDA. DE C.V./ACAJUTLA LTDA. DE C.V.) corresponde a la fuente de financiamiento 98D-La Trinidad Y Acajutla Ltdas.-Coop.tecnica-2017.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL- 1188/19 de fecha 03 de septiembre de 2019, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

6 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

**Adición de nuevo proceso**

MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	MES DE CONTRATACIÓN
Consultoría para elaboración de Diseño	Contratación de servicios profesionales para la elaboración de carpetas técnicas simplificadas de proyectos de infraestructura social básica	98B-Providencia Solar, S.A.- Cooperación Técnica-2016.	\$16,314.45	Octubre

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
3. El numeral 18 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".
4. La razón de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura es la necesidad de adicionar un proceso para la contratación de los servicios de formulación para diseñar proyectos priorizados de Infraestructura social básica, por la municipalidad de El Rosario, departamento de la Paz.
5. La modificación de la línea de trabajo 0202 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL. PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V. (COOPERACION TECNICA ENTRE EL FISDL-PROVIDENCIA SOLAR) corresponde a la fuente de financiamiento 98B-Providencia Solar, S.A.-Cooperación Técnica-2016.

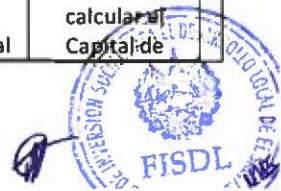
**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al modelo estándar vigente de base fija de LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de Obras de Infraestructura, de la Fuente de Financiamiento: Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-AECID , específicamente en:
- Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación II. FINANCIEROS  
Con Vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, como una mejora continua a dichas bases.

Se modifica la base fija de LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de Obras de Infraestructura en lo siguiente:

BASE ACTUAL				BASE MODIFICADA			
Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación				Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación			
II. FINANCIEROS				II. FINANCIEROS			
La evaluación financiera se realizará, calculando y calificando los dos índices siguientes:				La evaluación financiera se realizará, calculando y calificando los dos índices siguientes:			
CRITERIO				CRITERIO			
a)	Facturación Anual	Facturación Anual del Oferente, de acuerdo los Ingresos Brutos plasmados en los Estados de Resultados, deberá ser igual o mayor al MAP obtenido para este proyecto.	5	a)	Ingreso Anual	El Ingreso Anual del Oferente, se obtendrá únicamente del importe de los Ingresos Totales de las cifras del Estado de Resultados. Este deberá ser igual o mayor al MAP obtenido para este proyecto.	5
b)	Capital de Trabajo	Activo líquido (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), de las cifras del Balance General del Oferente, deberá ser igual o mayor al Capital de Trabajo obtenido para este proyecto.	5	b)	Capital de Trabajo	Activo líquido (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), de las cifras del Balance General del Oferente, deberá ser igual o mayor al Capital de Trabajo obtenido para este proyecto.	5
El cálculo de los índices antes establecidos se hará, tomando en cuenta las variables y factores siguientes:				NOTA: Se aclara que no forman parte de los Ingresos Totales, los importes recibidos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El cálculo de los índices antes establecidos se hará, tomando en cuenta las variables y factores siguientes:			
Monto asignado al proyecto por FISDL	Plazo de ejecución de las obras establecido por	Factor para calcular la facturación anual (FFA)	Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT)	Monto asignado al proyecto por	Plazo de ejecución de las obras	Factor para calcular el Ingreso Anual	Factor para calcular el Capital de



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

8 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

	FISDL		
Monto variable	Desde 0 a hasta 3 meses	0.5	1
Monto variable	Mayores de 3 meses hasta 6 meses	0.75	1
Monto variable	Mayor de 6 meses	1.00	1

Tomando en cuenta el monto asignado al proyecto y el plazo de ejecución establecidos por el FISDL, se procederá a calcular la Facturación Anual que deberá cumplir el Oferente, obteniendo el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP), de la manera siguiente:

$$\text{MMP} = \frac{\text{Monto asignado al proyecto}}{\text{Plazo de ejecución de las obras (meses)}}$$

Con el valor MMP obtenido, se procede a obtener el Monto Anualizado del Proyecto (MAP), de la manera siguiente:

$$\text{MAP} = \text{MMP} \times 12 \text{ meses} \times \text{FFA}$$

El valor obtenido MAP o monto anualizado del proyecto, será el valor de la Facturación Anual, de acuerdo a los Ingresos Brutos plasmados en los Estados de Resultados, que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación.

Para calcular el Capital de Trabajo, se tomará en cuenta el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP) que se obtuvo para calcular la Facturación Anual, así como el Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT), que se ha establecido en 1 considerando que serán 1 mes lo que tomará el proceso de pago para un Contratista, y se calculará de la manera siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{MMP} \times \text{FCT}$$

El valor obtenido para el Capital de Trabajo, será el valor en Activos Líquidos (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) que será obtenido de las cifras del Balance General y que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación.

En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes la evaluación financiera se realizará tomando la información de los Estados Financieros consolidados, de todos los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.

FISDL	establecido por FISDL	(FIA)	Trabajo (FCT)
Monto variable	Desde 0 a hasta 3 meses	0.5	1
Monto variable	Mayores de 3 meses hasta 6 meses	0.75	1
Monto variable	Mayor de 6 meses	1.00	1

Tomando en cuenta el monto asignado al proyecto y el plazo de ejecución establecidos por el FISDL, se procederá a calcular el Ingreso Anual que deberá cumplir el Oferente, obteniendo el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP), de la manera siguiente:

$$\text{MMP} = \frac{\text{Monto asignado al proyecto}}{\text{Plazo de ejecución de las obras (meses)}}$$

Con el valor MMP obtenido, se procede a obtener el Monto Anualizado del Proyecto (MAP), de la manera siguiente:

$$\text{MAP} = \text{MMP} \times 12 \text{ meses} \times \text{FIA}$$

El valor obtenido MAP o monto anualizado del proyecto, será el valor del Ingreso Anual, de acuerdo a los Ingresos Totales de las cifras del Estado de Resultados, que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación. Excluyendo del Ingreso Anual los importes recibidos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Para calcular el Capital de Trabajo, se tomará en cuenta el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP) que se obtuvo para calcular la Facturación Anual, así como el Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT), que se ha establecido en 1 considerando que serán 1 mes lo que tomará el proceso de pago para un Contratista, y se calculará de la manera siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{MMP} \times \text{FCT}$$

El valor obtenido para el Capital de Trabajo, será el valor en Activos Líquidos (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) que será obtenido de las cifras del Balance General y que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación.

En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes la evaluación financiera se realizará tomando la información de los Estados Financieros consolidados, de todos los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**



## 1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTA de la Licitación Pública No. 34/2019-85OGRAL-45-FISDL, correspondiente a SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357050" (SEGUNDA CONVOCATORIA), de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 56 de la RELACAP.

Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas: DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.34/2019-85OGRAL-45-FISDL denominada "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357050" (SEGUNDA CONVOCATORIA), debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:**

- I. Declarar Desierto el proceso de Licitación Pública No. 34/2019-85OGRAL-45-FISDL, correspondiente a SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357050" (SEGUNDA CONVOCATORIA), debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12766/19.



- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- A. La ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 125/2019-FANTEL915-23-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 4 LEMPITAS 11 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 348090 de conformidad al artículo 56 de la LACAP y;
- B. La propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: DANIEL PANIGUA TORRES, ASESOR MUNICIPAL

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 125/2019-FANTEL915-23-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 4 LEMPITAS 11 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 348090 al Oferente PINEDA GUILLÉN, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión, por un monto total de CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,683.62), IVA incluido, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario a partir de la orden de inicio.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:**

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 125/2019-FANTEL915-23-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 4 LEMPITAS 11 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 348090 al Oferente PINEDA GUILLÉN, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión, por un monto total de CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,683.62), IVA incluido, con un plazo de ejecución**

de NOVENTA (90) días calendario a partir de la orden de inicio.

- II. Nombrar como Administrador del Contrato a DANIEL PANIAGUA TORRES, Asesor Municipal, de la Zona Occidental según propuesta de la Unidad Solicitante.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
  - 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12767/2019
  - 2. Nombramiento del Administrador del Contrato
  - 3. Contrato

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTA de la LIBRE GESTIÓN N° 137/2019-FANTEL915-29-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 6 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 348150 de conformidad al artículo 56 de la LACAP y Art. 62 del RELACAP.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTA la LIBRE GESTIÓN N° 137/2019-FANTEL915-29-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 6 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 348150 con una asignación presupuestaria, proveniente de la fuente de financiamiento 915 - FONDOS FANTEL de: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,586.93), IVA incluido y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días; debido a que el único Oferente, GO TRUINVER, S.A. DE C.V., no cumple con lo requerido en las bases de esta Libre Gestión, específicamente con el Romano I. REQUISITOS LEGALES Y OTROS (CUMPLE/NO CUMPLE), ya que no presentó la solvencia de cotizaciones como patrono o constancia de no estar inscrito como patrono, correspondiente a la institución de Seguridad Previsional, UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS (UPISSS).

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP y de conformidad**



a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

- I. **DECLARAR DESIERTA** la LIBRE GESTIÓN N° 137/2019-FANTEL915-29-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 6 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 348150 con una asignación presupuestaria, proveniente de la fuente de financiamiento 915 - FONDOS FANTEL de: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,586.93), IVA incluido y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días; debido a que el único Oferente no cumple con lo requerido en las bases de esta Libre Gestión, específicamente con el Romano I. REQUISITOS LEGALES Y OTROS (CUMPLE/NO CUMPLE), ya que no presentó la solvencia de cotizaciones como patrono o constancia de no estar inscrito como patrono, correspondiente a la institución de Seguridad Previsional, UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS (UPISSS).
  - II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este la Resolución de Declaración de Desierta N° CAD-12769/19.
- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:
    - A. La ADJUDICACIÓN de la LIBRE GESTIÓN N° 139/2019-FANTEL915-30-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 12 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 357610, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, y
    - B. La propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato a: Rene Mauricio Cerritos Alvarado, Asesor Municipal.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 139/2019-FANTEL915-30-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR

PARA EL PROYECTO: RUTA 12 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 357610, al Oferente: PINEDA GUILLÉN, S.A. DE C.V., por un monto total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,428.22), IVA incluido, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario a partir de la orden de inicio, por cumplir con la forma de evaluación indicada en las bases del proceso en referencia.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:**

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 139/2019-FANTEL915-30-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 12 LEMPITAS 12 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 357610, al Oferente: PINEDA GUILLÉN, S.A. DE C.V., por un monto total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,428.22), IVA incluido, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario a partir de la orden de inicio. Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL, por cumplir con los criterios de evaluación especificados en las bases del proceso y por haber obtenido una puntuación de 100.00, y encontrarse su oferta económica dentro de la disponibilidad presupuestaria.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a Rene Mauricio Cerritos Alvarado, Asesor Municipal, según propuesta de la Gerencia de Infraestructura.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
  1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12768/19
  2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
  3. Contrato



- e. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 177/2019-FANTEL 915-37 FISDL CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA ZAPOTITÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CÓDIGO: 29199.1.
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
  - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de SUPERVISOR de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 177/2019-FANTEL 915-37 FISDL CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA ZAPOTITÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CÓDIGO: 29199.1.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por Carlos Rene López Alas como Representante de la Unidad Solicitante, de la Zona Central, de la Gerencia de Infraestructura; y Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

- f. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 178/2019-FANTEL 915-38 FISDL CONTRATACIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA ZAPOTITÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CÓDIGO 29199.1.
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
  - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de REALIZADOR de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 178/2019-FANTEL 915-38 FISDL CONTRATACIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA ZAPOTITÁN, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CÓDIGO 29199.1.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por Jessica Natalia Prieto de Lemus como Representante de la Unidad Solicitante, de la Zona Central, de la Gerencia de Infraestructura; y Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**



g. **CAD-12754/19**

A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, la aprobación de lo siguiente:

Reasignación No. 1 sin modificación en el monto total para Realizador del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34160.0-2017, del Proyecto "Ruta 1, Lempitas Chalatenango, 16 Centros Escolares, varios municipios del departamento de Chalatenango", Código 341600. Y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final. Fuente de financiamiento: 91 5 Fondos FANTEL.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha 02 de Octubre de 2017, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34160.0-2017, con la sociedad CONSITERRA, S.A. de C.V., para la construcción del proyecto "Ruta 1, Lempitas Chalatenango, 16 Centros Escolares, varios municipios del departamento de Chalatenango", Código 341600.

La orden de inicio fue dada a partir del seis de noviembre de dos mil diecisiete y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el cuatro de febrero de dos mil dieciocho.

En fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve el realizador finalizó todas las actividades contractuales del proyecto y se procedió a la cuantificación de la obra realmente ejecutada con respecto a las partidas contempladas en el plan de oferta.



Los centros escolares que presentan obra adicional e incremento en sus cantidades contractuales son: Readecuación eléctrica y civil centro escolar Cantón El Salitre, Código 10998; Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío el Cortez, Cantón Salitre; Código 66072; Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Caserío San Francisco de Asís, Cantón El Cerrón, 66070; Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Caserío Las Isletas, Cantón Las Peñas, Código 66065; Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Caserío El Chacalcoyo, Cantón Santa Rosa, Código 10912; Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Carao, Cantón Potenciana, Código 66097; Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Caserío Los Hernández, Caserío Rio Grande de Alvarado y Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Fernando Coronado Cañas, Código 66073. Las partidas más significativas en incremento por centro escolar son:

PARTIDA	CANTIDAD EN INCREMENTO	OBRA ADICIONAL	JUSTIFICACION
<b>Readecuación eléctrica y civil centro escolar Cantón El Salitre, Código 10998</b>			
CANALIZACION CON TUBERIA CONDUIT EMT Ø=1", INCLUYE ACCESORIOS	11.07M		La longitud calculada no cubría lo requerido en el centro escolar
CHAPA DOBLE PASADOR		2U	No tenía contemplado la instalación de chapas y las chapas existentes se encontraron en las condiciones
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío el Cortez, Cantón Salitre; Código 66072</b>			
Desmontaje de cubierta de techo (Lámina metálica o fibrolit)	24.66M2		Se aumenta debido a que no se había considerado desmontar ni la instalación de lámina en el corredor del aula.
Cubierta de lámina Aluminio Zinc Calibre 24	24.66M2		
DESMONTAJE DE DEFENSAS METÁLICAS		10.06M2	Esta actividad no estaba contemplada y fue necesario desmontar la defensa porque al abrir la ventada los vidrios topaban en la defensa e impedía abrirla en su totalidad
LIMPIEZA DE PINTURA Y REINSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA		10.06M2	Fue necesario cambiar a esta esta actividad de reinstalación y limpieza y se eliminó la partida inicial que solo contemplaba pintura
Sum. y colocac. de pletina de 1/8" x 1 1/2" p/sujetar cubierta de lamina		59.85M	Se colocó para darle fijeza a la lámina de techo por los fuertes vientos.
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Caserío San Francisco de Asís, Cantón El Cerrón, 66070</b>			



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

18 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

CABLE DE ALUMINIO WP # 6		75M	La distribuidora para poder efectuar el cambio de 110V a 220V exigió la instalación de un poste y por ende se incrementó el cableado
CABLE ACSR # 6		25M	
POSTE METÁLICO ø4" CÉDULA 30 BASE DE CONCRETO REFORZADO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>		1U	
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Caserío Las Isletas, Cantón Las Peñas, Código 66065</b>			
Suministro e instalación de cielo falso de fibro-cemento con losetas de 2'x4'x6mm, con suspensión de aluminio	1.13M2		Las áreas contractuales son menores a las reales
Enrejado metálico con hierro corrugado #3@0.15 A.S, incluye pintura anticorrosiva	2.19M2		
CANALIZACION CON TUBERIA CONDUIT EMT Ø=1", INCLUYE ACCESORIOS	4.50M		Las áreas contractuales son menores a las reales
CABLE THHN / THWN #8	13.0		
DESMONTAJE/MONTAJE DE LUMINARIA EXISTENTE		4U	Esta actividad se vuelve necesaria para desmontar el cielo falso y no estaba contemplada
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Caserío El Chacalcoyo, Cantón Santa Rosa, Código 10912</b>			
CANALIZACION CON TUBERIA CONDUIT EMT Ø=1", INCLUYE ACCESORIOS	2.50M		Las áreas contractuales son menores a las reales
DESMONTAJE DE DEFENSAS METÁLICAS		10.15M2	Esta actividad no estaba contemplada y fue necesario desmontar la defensa porque al abrir la ventada los vidrios topaban en la defensa e impedía abrirla en su totalidad
LIMPIEZA DE PINTURA Y REINSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA		10.15M2	Fue necesario cambiar a esta actividad de reinstalación y limpieza y se eliminó la partida inicial que solo contemplaba pintura
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Carao, Cantón Potenciana, Código 66097</b>			
Enrejado metálico con hierro corrugado #3@0.15 A.S, incluye pintura anticorrosiva	1.02M2		Las áreas contractuales son menores a las reales
Puerta metálica de 2.10x1.00m c/tubo de 1x1; forro sencillo de lámina 1/16" y contramarco de L1½"X1½"X1/8". Incluye pintura y demas aditamentos según detalle de planos		1U	Solo se tenía contemplado el cambio de chapa pero el tablero de la puerta se encontraba en muy malas condiciones
DESMONTAJE DE DEFENSAS METÁLICAS		10.25M2	Esta actividad no estaba contemplada y fue necesario desmontar la defensa porque al abrir la ventada los vidrios topaban en la defensa e impedía abrirla en su totalidad
LIMPIEZA DE PINTURA Y REINSTALACIÓN DE DEFENSA METÁLICA		10.25M2	Fue necesario cambiar a esta actividad de reinstalación y limpieza y se eliminó la partida inicial que solo contemplaba pintura
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Caserío Los Hernández, Caserío Rio Grande de Alvarado</b>			
CANALIZACION CON TUBERIA CONDUIT EMT Ø=1", INCLUYE ACCESORIOS	2M		Las áreas contractuales son menores a las reales
CABLE THHN / THWN #8	12.50M		
CHAPA DOBLE PASADOR		1U	No se tenía contemplado

			cambio de chapa y esta se encontró en malas condiciones
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Fernando Coronado Cañas, Código 66073</b>			
CHAPA DOBLE PASADOR	1U		Solo se tenía contratado la reparación de una puerta e instalación de la chapa y el área a intervenir son dos puertas y ambas se encontraban dañadas
Desmontaje, reparación, limpieza, pintura y montaje de puerta metálica peatonal de 2.10 x 1.0m	1U		
CANALIZACION CON TUBERIA CONDUIT EMT Ø=1", INCLUYE ACCESORIOS	3.35M		Las áreas contractuales son menores a las reales
DESMONTAJE/MONTAJE DE LUMINARIA EXISTENTE		2U	Esta actividad se vuelve necesaria para desmontar el cielo falso y no estaba contemplada

Los centros escolares que presentan disminución en sus cantidades contractuales son: Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Cóbano, Cantón El Piedras Gordas, 10978; Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Rio Grande de Alvarado, Código 10993; Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Copinolito, Cantón Aldeíta, Código 10986; Readecuaciones eléctricas y civiles de C. E. Caserío El Paterno, Cantón Laguna Seca, Código 66094; Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Cantón Potenciana, Código 10921; Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Sunapa, Código 10926; Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Santa Rita Cimarrón, Código 66087 y Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Caserío El Sauce, Cantón Laguna Seca, Código 66095. Las partidas más significativas en disminución por centro escolar son:

PARTIDA	CANTIDAD EN DISMINUCION	JUSTIFICACION
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío El Cóbano, Cantón El Piedras Gordas, 10978</b>		
LIMPIEZA Y PINTURA EN DEFENSA METÁLICA	14.53M2	La cantidad contractual es mayor que la real
REFUERZO DE DEFENSA EXISTENTE CON VARILLA LISA N° 4, VERTICAL @0.42 m, HORIZONTAL @0.21m. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	4.24m2	La cantidad contractual es mayor que la real
Derecho de conexión eléctrica a baja tensión con medidor aéreo tipo trifilar	1U	No se contrató el servicio debido a que frente al centro escolar no hay servicio 220V (trifilar)
CHAPA DOBLE PASADOR	1U	No se instaló debido a que la chapa existente es nueva
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Rio Grande de Alvarado, Código 10993</b>		



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

20 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

KIT PARA MONTAJE DE INTERRUPTOR PRINCIPAL	1U	No se instalaron debido a que el centro escolar ya cuenta y son recientes
TABLERO 1F 16 ESP 4H 120/240V C/BARRA 125 A; MONTAJE SUPERFICIAL	1U	
CANALIZACION CON TUBERIA CONDUIT EMT Ø=1", INCLUYE ACCESORIOS	0.50M	La cantidad contractual es mayor que la real
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Caserío Copinolito, Cantón Aldeita, Código 10986</b>		
REFUERZO DE DEFENSA EXISTENTE CON VARILLA LISA N° 4, VERTICAL @0.42 m, HORIZONTAL @0.21m. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	1.64M2	La cantidad contractual es mayor que la real
Suministro e instalación de cielo falso de fibro-cemento con losetas de 2'x4'x6mm, con suspensión de aluminio	1.52M2	
Derecho de conexión eléctrica a baja tensión con medidor aéreo tipo trifilar	1U	No se contrató ya el centro escolar ya contaba con el servicio 220V
CANALIZACION CON TUBERIA CONDUIT EMT Ø=1", INCLUYE ACCESORIOS	3M	La cantidad contractual es mayor que la real
CABLE THHN / THWN #6	15M	
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles de C. E. Caserío El Paterno, Cantón Laguna Seca, Código 66094</b>		
REFUERZO DE DEFENSA EXISTENTE CON VARILLA LISA N° 4, VERTICAL @0.42 m, HORIZONTAL @0.21m. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	4.64M2	La cantidad contractual es mayor que la real
VENTANA CELOSIA VIDRIO CLARO Y ALUMINIO ANODIZADO	2.92M2	
LIMPIEZA Y PINTURA EN DEFENSA METÁLICA	4.64M2	
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Cantón Potenciana, Código 10921</b>		
Suministro e instalación de cielo falso de fibro-cemento con losetas de 2'x4'x6mm, con suspensión de aluminio	2.92M2	La cantidad contractual es mayor que la real
Enrejado metálico con hierro corrugado #3@0.15 A.S, incluye pintura anticorrosiva	2.41M2	
CANALIZACION CON TUBERIA CONDUIT EMT Ø=1¼", INCLUYE ACCESORIOS	15M	
CABLE THHN / THWN #2	30M	
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Cantón Sunapa, Código 10926</b>		
Suministro e instalación de cielo falso de fibro-cemento con losetas de 2'x4'x6mm, con suspensión de aluminio	5.82M2	La cantidad contractual es mayor que la real
CANALIZACION CON TUBERIA CONDUIT EMT Ø=1", INCLUYE ACCESORIOS	4M	
CABLE THHN / THWN #8	9M	
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles Centro Escolar Santa Rita Cimarrón, Código 66087</b>		
REFUERZO DE DEFENSA EXISTENTE CON VARILLA LISA N° 4, VERTICAL @0.42 m, HORIZONTAL @0.21m. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	2.26M2	La cantidad contractual es mayor que la real
CABLE THHN / THWN #6	15M	
TABLERO 1F 16 ESP 4H 120/240V C/BARRA 125 A; MONTAJE SUPERFICIAL	1U	No se instalaron debido a que el centro escolar ya cuenta y son recientes
KIT PARA MONTAJE DE INTERRUPTOR PRINCIPAL	1U	
<b>Readecuaciones eléctricas y civiles C. E. Caserío El Sauce, Cantón Laguna Seca, Código 66095</b>		
REFUERZO DE DEFENSA EXISTENTE CON VARILLA LISA N° 4, VERTICAL @0.42 m, HORIZONTAL @0.21m. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	1.87M2	La cantidad contractual es mayor que la real
Derecho de conexión eléctrica a baja tensión con medidor aéreo tipo trifilar	1U	No se contrató la distribuidora exigía seguridad por ser una zona de alto riesgo
CANALIZACION CON TUBERIA CONDUIT EMT Ø=1", INCLUYE ACCESORIOS	1.50M	La cantidad contractual es mayor que la real

El balance final de obra da como resultado del monto contratado en CERO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0.00); por lo que el monto total del contrato no se modifica.

El detalle de los montos de las partidas en aumento y en disminución es la siguiente:

	<b>Monto</b>
Partidas contratadas en aumento	US\$ 4,900.36
Partidas contratadas en disminución	(US\$ 4,900.36)
<b>Monto de Reasignación N°1</b>	<b>US\$ 0.00</b>

En vista que la cuantificación final de obras se dio fuera del plazo contractual, es necesaria la autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

Por otro lado se informa, que el proyecto fue finalizado en período extra contractual, por lo que se realizará el respectivo proceso sancionatorio de aplicación de multa.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Las modificaciones anteriores se fundamentan en lo siguiente:

- a) Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, párrafo dos, que literalmente dice "La suma contratada solamente podrá variar de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO", por lo que, podrá ser modificado el contrato No. FISDL/FANTEL915-R/341600-2017, donde entre otras cosas se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios; por lo cual, se han ajustado las cantidades finales de obra ejecutada.



- b) Cláusula VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo dos que literalmente dice: Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo a la Cláusula CGC 32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: "Finalizada satisfactoriamente la obra y emitida el Acta de Recepción Definitiva el contratista procederá a preparar la Liquidación final, tan pronto se hicieran las mediciones y cálculos correspondientes. Todas las estimaciones y pagos anteriores quedarán sujetos a corrección en el cálculo y pagos finales. ..El establecimiento de la cuantificación de las variaciones en las cantidades de obra que se determine por este procedimiento y en el que se detallan los saldos a favor de las partes, será aprobado por el contratante y una vez realizado, no podrá ser objetado por el contratista. Esto permitirá efectuar la modificación de cierre del precio del contrato a través de una adenda. .."

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 29 de agosto de 2019, en el siguiente sentido:

"Sin entrar a pronunciarme sobre las explicaciones técnicas que aquí se exponen, por estar fuera de mi alcance, la Reasignación que se solicita implica una modificación en las partidas contratadas, pero en vista que la obra ya está recibida, no es procedente formalizar dicha modificación mediante una adenda u orden de cambio, pero siendo que dicha modificación es un hecho comprobado, que cuenta con la respectiva evidencia técnica, la misma deberá ser autorizada por medio Resolución Razonada suscrita por la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

3. Al respecto se cuenta también con opinión emitida por la UNAC, la cual en lo pertinente literalmente dice: "es posible establecer que antes de la recepción provisional y siempre y cuando continúe vigente el plazo procedería suscribir una Orden de Cambio

vinculada a la cantidad de obra a ejecutar (incremento o disminución de montos); posterior a la recepción provisional deberá emitirse el instrumento definido en la figura de la liquidación para efectos de ajustar la obra efectivamente ejecutada y formalizar cantidades y montos, (ya que en esta etapa no se trata de modificaciones por circunstancias imprevistas y comprobadas en ejecución contractual conforme los artículos relacionados previamente - sino que de ajustes propios a la etapa en que se encuentran de recepción provisional previo a liquidación) que podría ser una Resolución Razonada suscrita por el Titular."

Tal como se indica en dicha opinión en el presente caso la obra ya fue recibida, y la modificación contractual solicitada no se trata de modificaciones por circunstancias imprevistas y comprobadas en ejecución contractual, por lo tanto la misma deberá ser autorizada por medio Resolución Razonada suscrita por la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

Con base a las consideraciones y disposiciones legales antes señaladas, considero que existe suficiente fundamento legal para Aprobar la Reasignación Reasignación No. 1 sin modificación en el monto total para Realizador del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34160.0-2017, del Proyecto "Ruta 1, Lempitas Chalatenango, 16 Centros Escolares, varios municipios del departamento de Chalatenango", Código 341600. Y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final. Fuente de financiamiento: 91 5 Fondos FANTEL."

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.**



## 2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:
1. Reasignación de fondos N° 1 para el proyecto código N° 347150, por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$64,049.86), financiada de la manera siguiente: TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO 93 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,024.93) de la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN -2017 y TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO 93 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,024.93) de CONTRAPARTIDA MUNICIPAL EN EFECTIVO.
  2. Adenda N° 2 del Convenio Tripartito de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la municipalidad de San Vicente, departamento de San Vicente y la Comunidad Lotificación Jovel y Jazmín, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR). Modalidad de Ejecución Descentralizada - Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC).
  3. Suscripción de la adenda N° 2 al convenio de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Proyecto código N° 347150 "REMODELACIÓN DE LA CANCHA TACON DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, financiado con las fuentes de financiamiento: 23 7 KFW-CONVIVIR-2016, 23 8 KFW-CONVIVIR DONACION-2017, 85 K FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018 y CONTRAPARTIDA MUNICIPAL".

### RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En sesión de Consejo de Administración DL-1033/18 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se aprobó el financiamiento del proyecto "REMODELACIÓN DE LA CANCHA TACÓN DEL MUNICIPIO DE SAN



VICENTE", municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, con código N° 347150, por un monto de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHO 36 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 226,008.36) en efectivo, distribuido de la manera siguiente: CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 65 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 106,194.65) de la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016, NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 87 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$94,942.87) de la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN -2017, VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ 20 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,410.20) de la fuente de financiamiento 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018 y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA 64 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,460.64) de CONTRAPARTIDA MUNICIPAL EN EFECTIVO.

En fecha 03 de octubre de 2018, se suscribió el convenio tripartito de ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la municipalidad de San Vicente, departamento de San Vicente, la comunidad Lotificación Jovel y Jazmín Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR). Modalidad de ejecución descentralizada - Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), con un plazo de 365 días calendario.

Es necesaria la modificación del convenio en la CLÁUSULA SEGUNDA, literal B. ESPECIE, que establece que: La municipalidad aportará en concepto de contrapartida en especie el costo de la formulación de la carpeta técnica y otros especificados en el visado de la misma, por un monto de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23,967.74) y el 9.59% del monto total del proyecto REMODELACIÓN DE LA CANCHA TACÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE.

Lo anterior debido a que posterior a la suscripción del convenio, la formulación de la carpeta técnica fue realizada por profesionales contratados por el



FISDL para esto, definiendo que el aporte de contrapartida municipal en especie, sería completado con la ejecución de actividades constructivas definidas en el visado de la carpeta técnica.

El monto de la ejecución de las actividades constructivas responsabilidad de la municipalidad asciende a VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,967.74), con lo que se cumple con el monto obligatorio de contrapartida municipal en especie.

En fecha 11 de noviembre de 2018, el Comité Ejecutor de Proyecto (CEP) dio orden de inicio a la Ingeniera Residente, para la realización del proyecto "REMODELACION DE LA CANCHA TACON", municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, código N° 347150. La supervisión del proyecto está a cargo de la municipalidad de San Vicente.

En fecha 4 de febrero de 2019 a través de Acta, el CEP define y autoriza rescindir el contrato de la Ingeniera Residente debido al mal desempeño y no cumplimiento en las funciones que debió desempeñar según la GUÍA PARA PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD-PEC, razón por la que el CEP autorizó la primera Suspensión Administrativa para realizar un nuevo proceso de contratación para el Ingeniero Residente del proyecto.

En fecha 19 de febrero de 2019, se celebró la reunión de pre-construcción con la nueva residente del proyecto y se acordó generar la orden de inicio ese mismo día, a partir de esa fecha la nueva profesional se dedicó a revisar planos, presupuesto, reprogramar actividades, plan de compras y a orientar a los miembros del CEP sobre la programación de reuniones preparatorias para reanudar el proyecto, es así como se detectaron diferencias y omisiones entre los planos y el presupuesto de la carpeta técnica, entre estos:

1. Elementos no incorporados y otras actividades constructivas para la estructura metálica y techo curvo para la cancha de basquetbol.
2. Actividades constructivas para el graderío oriente no incluidas originalmente.
3. Actividades constructivas en el edificio de oficinas administrativas y servicios sanitarios.
4. Subvaluación en cantidades de obra de actividades vinculadas a las excavaciones, rellenos compactados con material selecto, entre otros.

Por otro lado, por la dificultad en la ejecución de las actividades de instalación de la estructura metálica y techo curvo sobre la cancha de basquetbol, así como las instalaciones eléctricas de todo el centro deportivo, es necesario que estas actividades incorporadas dentro del presupuesto a ejecutarse por la comunidad, se realicen a través de subcontratos (solamente estas dos actividades), tomando en cuenta la dificultad de ejecución, que difícilmente se ejecutarían por obreros locales. Esto implica incrementar el porcentaje de indirectos para hacerle frente a su ejecución, el indirecto para proyectos ejecutados por la comunidad (PEC) es del 13.77% y se incrementaría al 37% (solamente estas dos actividades) considerando que se ejecutarían a través de empresas especializadas, las cuales serán subcontratadas.

Los aspectos mencionados anteriormente generan costos que no están considerados en el presupuesto original de ejecución, ante esta situación los miembros del CEP han atendido lo que en la Guía PEC se establece para realizar y legalizar autorizaciones y/o modificaciones bajo la asesoría de la Ingeniera Residente, Asesora Municipal y Asesora de Desarrollo, garantizando que los procesos administrativos se desarrollen con transparencia y la ejecución de las obras con la calidad establecida. Sin embargo, la continuidad del proyecto se ha visto afectada técnicamente por no contar con la disponibilidad



financiera real para ejecutar el proyecto integralmente, tomando en cuenta los aspectos descritos anteriormente.

Con el objeto de solucionar el impase generado al no contar con la disponibilidad financiera para ejecutar el proyecto y tramitar la solicitud del refuerzo presupuestario, el 5 de junio de 2019, el Comité Ejecutor del Proyecto suspende administrativamente la ejecución de la obra y solicita formalmente, a través de un acta, contar con la disponibilidad financiera para ejecutar el proyecto tal como ha sido concebido y aprobado.

El 21 de junio de 2019, el Departamento de Ingeniería emite el nuevo presupuesto del proyecto, superando las diferencias detectadas con relación a la carpeta técnica, más el módulo para la administración del proyecto ejecutado por la comunidad, este totaliza US\$ 290,058.22, lo que define el monto a solicitar de refuerzo para la ejecución del proyecto, a través de la REASIGNACIÓN de fondos N° 1 la cual asciende a US\$ 64,049.86.

El monto de la REASIGNACIÓN N°1 será financiada de la manera siguiente: TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO 93 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,024.93) de la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN -2017 y TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO 93 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,024.93) de CONTRAPARTIDA MUNICIPAL EN EFECTIVO.

Para finalizar el proyecto y con base a los plazos de ejecución de las actividades pendientes de realizar se ha reprogramado un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS

Por lo anterior también será necesario modificar las CLÁUSULAS PRIMERA, CUARTA y QUINTA del convenio de ejecución a fin de realizar los ajustes a los montos antes mencionados.

Es de suma importancia mencionar que los PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD (PEC) no están regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), sino por la Guía para Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La reasignación de fondos N° 1 solicitada se basa en las siguientes disposiciones:

1. Guía para Proyectos Ejecutados por la Comunidad (Manual PEC, apartado 1.1.6).
2. Cláusula séptima del Convenio Tripartito de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la municipalidad de San Vicente, departamento de San Vicente y la Comunidad Lotificación Jovel y Jazmín, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR). Modalidad de Ejecución Descentralizada - Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), donde se establece que éste podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conformen lo demanden los procesos y actividades que se ejecuten en el marco del mismo.

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 02 de septiembre de 2019, en el siguiente sentido:

"...de la adecuada justificación que se haga para que proceda esta modificación, depende que sea legalmente viable que la "Reasignación de fondos N° 1 para el proyecto código N° 347150, por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$64,049.86), sea financiada de la manera siguiente: TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO 93 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,024.93) de la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN -2017 y TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO 93 /100 DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,024.93) de  
CONTRAPARTIDA MUNICIPAL EN EFECTIVO.”

Ya que en lo que compete a la aportación del FISDL, debe regirse por lo establecido en la Guía para Proyectos Ejecutados por la Comunidad-PEC/CONVIVIR (Manual PEC),” que señala:

“1.1.6. Costos máximos y otros requisitos...Los recursos asignados a la ejecución física de las obras corresponderán a lo establecido en la carpeta técnica. Si en el momento de la ejecución del proyecto se determinara que este tiene un costo mayor y si la diferencia obedeciera a errores de carpeta técnica u omisiones en la misma para los casos en que las formulaciones sean elaboradas por la municipalidad, esta diferencia deberá ser cubierta por el Binomio (municipalidad/ comunidad). Cuando la formulación sea de modalidad centralizada, el Binomio deberá gestionar ante el FISDL financiamiento correspondiente.

Esto es que deberá justificarse y demostrarse que el caso en particular corresponde al supuesto antes subrayado en el párrafo anterior y de ser así mi opinión es favorable para la modificación solicitada.”

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para la suscripción de la adenda antes citada.**

**b. CAD-12763/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

31 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
357840	MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL DESVÍO EL CIPRÉS HACIA CASERÍO EL HAVILLAL, MUNICIPIO DE CONCHAGUA, LA UNIÓN	La Unión / Conchagua /	Con la ejecución de este proyecto se mejorará el acceso vial en el municipio, beneficiando a aproximadamente 1,062 habitantes.	142	\$115,296.45	\$7,779.40	\$123,075.85
357850	INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO LOS LÓPEZ, CANTÓN COQUIAMA	Sonsonate / Cuisnahuat / Coquiama	Con la ejecución de este proyecto se incrementará la cobertura eléctrica para 54 familias.	4	\$76,326.12	\$0.00	\$76,326.12
<b>Total Proyectos</b>			2		\$191,622.57	\$7,779.40	\$199,401.97

El proyecto código N° 357840 tendrá una contrapartida en especies por un monto de \$20,500.00, y el código N° 357850 tendrá una contrapartida en especies por un monto de \$8,800; ambos corresponden a la formulación de los proyectos.

A los proyectos código N°357840 y N°357850 se les aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada.

Para el proyecto código N°357840 el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) se le asignen fondos, por medio de nota de referencia MIGOBDT/DM/DT/01/2019 de fecha 29 de julio de 2019.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12763/19	\$449,443.17	\$801,997.75	\$191,622.57	\$1443,063.49
<b>Totales :</b>	\$449,443.17	\$801,997.75	\$191,622.57	\$1443,063.49

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



**B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO**  
**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

**a. CAD-12762/19**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, El Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de disminución en el monto del paquete de proyectos: N° 1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019, según se detalla a continuación:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Disminución Solicitada	% Disminución
1	343181	Bono Salud/Educación en el municipio de Victoria 2019	Cabañas/Victoria/	\$115,526.00	\$111,821.00	-\$3,705.00	-3.20
2	356150	Bono Salud/Educación en el municipio de Guaymango 2019	Ahuachapán/Guaymango/	\$333,770.00	\$323,080.00	-\$10,690.00	-3.20
3	356160	Bono Salud/Educación en el municipio de Jujutla 2019	Ahuachapán/Jujutla/	\$492,612.00	\$476,832.00	-\$15,780.00	-3.20
4	356170	Bono Salud/Educación en el municipio de San Lorenzo 2019	Ahuachapán/San Lorenzo/	\$27,793.00	\$20,303.00	-\$7,490.00	-26.94
5	356180	Bono Salud/Educación en el municipio de San Pedro Puxtla 2019	Ahuachapán/San Pedro Puxtla/	\$193,176.00	\$186,986.00	-\$6,190.00	-3.20
6	356190	Bono Salud/Educación en el municipio de Tacuba 2019	Ahuachapán/Tacuba/	\$294,534.00	\$285,094.00	-\$9,440.00	-3.20
7	356200	Bono Salud/Educación en el municipio de Cinquera 2019	Cabañas/Cinquera/	\$14,442.00	\$13,977.00	-\$465.00	-3.21
8	356210	Bono Salud/Educación en el municipio de Dolores 2019	Cabañas/Dolores/	\$102,524.00	\$86,190.00	-\$16,334.00	-15.93
9	356220	Bono Salud/Educación en el municipio de Ilobasco 2019	Cabañas/Ilobasco/	\$609,920.00	\$399,695.00	-\$210,225.00	-34.46
10	356230	Bono Salud/Educación en el municipio de Jutiapa 2019	Cabañas/Jutiapa/	\$61,848.00	\$59,868.00	-\$1,980.00	-3.20
11	356240	Bono Salud Educación en el municipio de Agua Caliente 2019	Chalatenango/Agua Caliente/	\$50,005.00	\$33,130.00	-\$16,875.00	-33.74
12	356250	Bono Salud/Educación en el municipio de Arcatao 2019	Chalatenango/Arcatao/	\$28,130.00	\$20,345.00	-\$7,785.00	-27.67
13	356260	Bono Salud/Educación en el municipio de Tejutepeque 2019	Cabañas/Tejutepeque/	\$70,920.00	\$42,850.00	-\$28,070.00	-39.57
14	356270	Bono Salud/Educación en el municipio de Cancasque 2019	Chalatenango/Cancasque/	\$14,985.00	\$14,505.00	-\$480.00	-3.20
15	356280	Bono Salud/Educación en el municipio de Comalapa 2019	Chalatenango/Comalapa/	\$36,785.00	\$22,865.00	-\$13,920.00	-37.84
16	356290	Bono Salud/Educación en el	Chalatenango/Concepción	\$51,205.00	\$30,965.00	-\$20,240.00	-39.52



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

33 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Disminución Solicitada	% Disminución
		municipio de Concepción Quezaltepeque 2019	Quezaltepeque/				
17	356300	Bono Salud/Educación en el municipio de El Carrizal 2019	Chalatenango/El Carrizal/	\$19,475.00	\$10,260.00	-\$9,215.00	-47.31
18	356310	Bono Salud/Educación en el municipio de La Laguna 2019	Chalatenango/La Laguna/	\$27,405.00	\$20,165.00	-\$7,240.00	-26.41
19	356320	Bono Salud/Educación en el municipio de Las Flores 2019	Chalatenango/Las Flores/	\$10,820.00	\$6,660.00	-\$4,160.00	-38.44
20	356330	Bono Salud/Educación en el municipio de Las Vueltas 2019	Chalatenango/Las Vueltas/	\$13,414.00	\$7,135.00	-\$6,279.00	-46.80
21	356340	Bono Salud/Educación en el municipio de Nombre De Jesús 2019	Chalatenango/Nombre De Jesús/	\$42,795.00	\$25,205.00	-\$17,590.00	-41.10
22	356350	Bono Salud/Educación en el municipio de Nueva Trinidad 2019	Chalatenango/Nueva Trinidad/	\$21,092.00	\$16,150.00	-\$4,942.00	-23.43
23	356360	Bono Salud/Educación en el municipio de Ojos De Agua 2019	Chalatenango/Ojos De Agua/	\$29,810.00	\$21,065.00	-\$8,745.00	-29.33
24	356370	Bono Salud/Educación en el municipio de Potonico 2019	Chalatenango/Potonico/	\$12,740.00	\$9,545.00	-\$3,195.00	-25.07
25	356380	Bono Salud/Educación en el municipio de San Antonio De La Cruz 2019	Chalatenango/San Antonio De La Cruz/	\$9,266.00	\$8,971.00	-\$295.00	-3.18
26	356390	Bono Salud/Educación en el municipio de San Antonio Los Ranchos 2019	Chalatenango/San Antonio Los Ranchos/	\$5,770.00	\$5,585.00	-\$185.00	-3.20
27	356400	Bono Salud/Educación en el municipio de San Fernando 2019	Chalatenango/San Fernando/	\$11,717.00	\$11,342.00	-\$375.00	-3.20
28	356410	Bono Salud/Educación en el municipio de San Francisco Lempa 2019	Chalatenango/San Francisco Lempa/	\$2,165.00	\$2,095.00	-\$70.00	-3.23
29	356420	Bono Salud/Educación en el municipio de San Francisco Morazán 2019	Chalatenango/San Francisco Morazán/	\$55,855.00	\$30,065.00	-\$25,790.00	-46.17
30	356430	Bono Salud/Educación en el municipio de San Isidro Labrador 2019	Chalatenango/San Isidro Labrador/	\$6,730.00	\$5,220.00	-\$1,510.00	-22.43
31	356440	Bono Salud/Educación en el municipio de San Luis Del Carmen 2019	Chalatenango/San Luis Del Carmen/	\$8,415.00	\$3,780.00	-\$4,635.00	-55.08
32	356450	Bono Salud/Educación en el municipio de San Miguel De Mercedes 2019	Chalatenango/San Miguel De Mercedes/	\$15,865.00	\$15,355.00	-\$510.00	-3.21
33	356460	Bono Salud/Educación en el municipio de El Carmen 2019	Cuscatlán/El Carmen/	\$93,457.00	\$39,625.00	-\$53,832.00	-57.60
34	356470	Bono Salud/Educación en el municipio de El Rosario 2019	Cuscatlán/El Rosario/	\$57,505.00	\$48,779.00	-\$8,726.00	-15.17
35	356480	Bono Salud/Educación en el municipio de Monte San Juan 2019	Cuscatlán/Monte San Juan/	\$161,841.00	\$156,656.00	-\$5,185.00	-3.20
36	356490	Bono Salud/Educación en el municipio de Oratorio De	Cuscatlán/Oratorio De Concepción/	\$17,030.00	\$7,190.00	-\$9,840.00	-57.78



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

34 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

Nº	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Disminución Solicitada	% Disminución
		Concepción 2019					
37	356500	Bono Salud/Educación en el municipio de San Cristóbal 2019	Cuscatlán/San Cristóbal/	\$97,816.00	\$94,681.00	-\$3,135.00	-3.20
38	356510	Bono Salud/Educación en el municipio de Santa Cruz Analquito 2019	Cuscatlán/Santa Cruz Analquito/	\$21,109.00	\$18,555.00	-\$2,554.00	-12.09
39	356520	Bono Salud/Educación en el municipio de Suchitoto 2019	Cuscatlán/Suchitoto/	\$61,711.00	\$13,070.00	-\$48,641.00	-78.82
40	356530	Bono Salud/Educación en el municipio de Tenancingo 2019	Cuscatlán/Tenancingo/	\$85,345.00	\$53,110.00	-\$32,235.00	-37.77
41	356540	Bono Salud/Educación en el municipio de Chiltiupán 2019	La Libertad/Chiltiupán/	\$156,396.00	\$151,386.00	-\$5,010.00	-3.20
42	356550	Bono Salud/Educación en el municipio de Comasagua 2019	La Libertad/Comasagua/	\$149,312.00	\$144,527.00	-\$4,785.00	-3.20
43	356560	Bono Salud/Educación en el municipio de Huizúcar 2019	La Libertad/Huizúcar/	\$99,313.00	\$96,185.00	-\$3,128.00	-3.14
44	356570	Bono Salud/Educación en el municipio de Jicalapa 2019	La Libertad/Jicalapa/	\$61,305.00	\$59,340.00	-\$1,965.00	-3.20
45	356580	Bono Salud/Educación en el municipio de Teotepeque 2019	La Libertad/Teotepeque/	\$115,526.00	\$111,821.00	-\$3,705.00	-3.20
46	356590	Bono Salud/Educación en el municipio de Jerusalén 2019	La Paz/Jerusalén/	\$12,940.00	\$2,730.00	-\$10,210.00	-78.90
47	356600	Bono Salud/Educación en el municipio de Mercedes La Ceiba 2019	La Paz/Mercedes La Ceiba/	\$7,084.00	\$6,859.00	-\$225.00	-3.17
48	356610	Bono Salud/Educación en el municipio de Paraíso de Osorio 2019	La Paz/Paraíso De Osorio/	\$19,127.00	\$18,542.00	-\$585.00	-3.05
49	356620	Bono Salud/Educación en el municipio de San Antonio Masahuat 2019	La Paz/San Antonio Masahuat/	\$54,221.00	\$32,545.00	-\$21,676.00	-39.97
50	356630	Bono Salud/Educación en el municipio de San Emigdio 2019	La Paz/San Emigdio/	\$30,518.00	\$29,538.00	-\$980.00	-3.21
51	356640	Bono Salud/Educación en el municipio de San Francisco Chinameca 2019	La Paz/San Francisco Chinameca/	\$61,985.00	\$26,280.00	-\$35,705.00	-57.60
52	356650	Bono Salud/Educación en el municipio de San Juan Tepezontes 2019	La Paz/San Juan Tepezontes/	\$33,575.00	\$22,475.00	-\$11,100.00	-33.06
53	356660	Bono Salud/Educación en el municipio de San Miguel Tepezontes 2019	La Paz/San Miguel Tepezontes/	\$48,211.00	\$35,885.00	-\$12,326.00	-25.56
54	356670	Bono Salud/Educación en el municipio de San Pedro Masahuat 2019	La Paz/San Pedro Masahuat/	\$52,856.00	\$11,205.00	-\$41,651.00	-78.80
55	356680	Bono Salud/Educación en el municipio de San Pedro Nonualco 2019	La Paz/San Pedro Nonualco/	\$114,395.00	\$73,140.00	-\$41,255.00	-36.06
56	356690	Bono Salud/Educación en el municipio de Santa María Ostuma 2019	La Paz/Santa María Ostuma/	\$76,033.00	\$45,180.00	-\$30,853.00	-40.57
57	356700	Bono Salud/Educación en el municipio de Tapalhuaca	La Paz/Tapalhuaca/	\$37,220.00	\$25,095.00	-\$12,125.00	-32.57

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

35 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

Nº	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Disminución Solicitada	% Disminución
		2019					
58	356710	Bono Salud/Educación en el municipio de Lislique 2019	La Unión/Lislique/	\$207,892.00	\$201,232.00	-\$6,660.00	-3.20
59	356720	Bono Salud/Educación en el municipio de San José 2019	La Unión/San José/	\$29,570.00	\$19,265.00	-\$10,305.00	-34.84
60	356730	Bono Salud/Educación en el municipio de Yayantique 2019	La Unión/Yayantique/	\$68,755.00	\$42,130.00	-\$26,625.00	-38.72
61	356740	Bono Salud/Educación en el municipio de Yucuaiquin 2019	La Unión/Yucuaiquin/	\$81,603.00	\$11,535.00	-\$70,068.00	-85.86
62	356750	Bono Salud/Educación en el municipio de Arambala 2019	Morazán/Arambala/	\$22,069.00	\$21,364.00	-\$705.00	-3.19
63	356760	Bono Salud/Educación en el municipio de Cacaopera 2019	Morazán/Cacaopera/	\$99,993.00	\$96,788.00	-\$3,205.00	-3.20
64	356770	Bono Salud/Educación en el municipio de Chilanga 2019	Morazán/Chilanga/	\$91,001.00	\$88,086.00	-\$2,915.00	-3.20
65	356780	Bono Salud/Educación en el municipio de Corinto 2019	Morazán/Corinto/	\$82,283.00	\$79,648.00	-\$2,635.00	-3.20
66	356790	Bono Salud/Educación en el municipio de Delicias De Concepción 2019	Morazán/Delicias De Concepción/	\$49,525.00	\$27,725.00	-\$21,800.00	-44.01
67	356800	Bono Salud/Educación en el municipio de El Rosario 2019	Morazán/El Rosario/	\$20,201.00	-\$25,829.00	-\$46,030.00	-227.86
68	356810	Bono Salud/Educación en el municipio de Gualococti 2019	Morazán/Gualococti/	\$76,290.00	\$73,845.00	-\$2,445.00	-3.20
69	356820	Bono Salud/Educación en el municipio de Guatajiagua 2019	Morazán/Guatajiagua/	\$113,618.00	\$109,978.00	-\$3,640.00	-3.20
70	356830	Bono Salud/Educación en el municipio de Joateca 2019	Morazán/Joateca/	\$41,687.00	\$40,352.00	-\$1,335.00	-3.20
71	356840	Bono Salud/Educación en el municipio de Jocoaitique 2019	Morazán/Jocoaitique/	\$21,795.00	\$21,095.00	-\$700.00	-3.21
72	356850	Bono Salud/Educación en el municipio de Lolotiquillo 2019	Morazán/Lolotiquillo/	\$30,244.00	\$29,274.00	-\$970.00	-3.20
73	356860	Bono Salud/Educación en el municipio de Osicala 2019	Morazán/Osicala/	\$117,703.00	\$16,635.00	-\$101,068.00	-85.86
74	356870	Bono Salud/Educación en el municipio de Perquín 2019	Morazán/Perquín/	\$69,480.00	\$67,255.00	-\$2,225.00	-3.20
75	356880	Bono Salud/Educación en el municipio de San Fernando 2019	Morazán/San Fernando/	\$14,442.00	\$13,977.00	-\$465.00	-3.21
76	356890	Bono Salud/Educación en el municipio de San Isidro 2019	Morazán/San Isidro/	\$35,420.00	\$34,285.00	-\$1,135.00	-3.20
77	356900	Bono Salud/Educación en el municipio de San Simón 2019	Morazán/San Simón/	\$177,100.00	\$171,425.00	-\$5,675.00	-3.20
78	356910	Bono Salud/Educación en el municipio de Sensembra 2019	Morazán/Sensembra/	\$17,984.00	\$17,404.00	-\$580.00	-3.22
79	356920	Bono Salud/Educación en el municipio de Torola 2019	Morazán/Torola/	\$52,039.00	\$50,369.00	-\$1,670.00	-3.20
80	356930	Bono Salud/Educación en el municipio de Yamabal 2019	Morazán/Yamabal/	\$45,772.00	\$44,302.00	-\$1,470.00	-3.21
81	356940	Bono Salud/Educación en el	San Miguel/Carolina/	\$83,917.00	\$81,227.00	-\$2,690.00	-3.20



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

36 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Disminución Solicitada	% Disminución
		municipio de Carolina 2019					
82	356950	Bono Salud/Educación en el municipio de Ciudad Barrios 2019	San Miguel/Ciudad Barrios/	\$291,615.00	\$186,700.00	-\$104,915.00	-35.97
83	356960	Bono Salud/Educación en el municipio de Lolotique 2019	San Miguel/Lolotique/	\$182,276.00	\$25,755.00	-\$156,521.00	-85.87
84	356970	Bono Salud/Educación en el municipio de Nuevo Edén de San Juan 2019	San Miguel/Nuevo Edén De San Juan/	\$27,519.00	\$26,639.00	-\$880.00	-3.19
85	356980	Bono Salud/Educación en el municipio de San Antonio 2019	San Miguel/San Antonio/	\$97,542.00	\$94,417.00	-\$3,125.00	-3.20
86	356990	Bono Salud/Educación en el municipio de San Gerardo 2019	San Miguel/San Gerardo/	\$79,558.00	\$77,008.00	-\$2,550.00	-3.20
87	357000	Bono Salud/Educación en el municipio de San Jorge 2019	San Miguel/San Jorge/	\$114,104.00	\$63,610.00	-\$50,494.00	-44.25
88	357010	Bono Salud/Educación en el municipio de San Rafael Oriente 2019	San Miguel/San Rafael Oriente/	\$161,176.00	\$22,790.00	-\$138,386.00	-85.86
89	357020	Bono Salud/Educación en el municipio de Sesori 2019	San Miguel/Sesori/	\$185,692.00	\$135,370.00	-\$50,322.00	-27.09
90	357030	Bono Salud/Educación en el municipio de El Porvenir 2019	Santa Ana/El Porvenir/	\$99,039.00	\$20,995.00	-\$78,044.00	-78.80
91	357040	Bono Salud/Educación en el municipio de Masahuat 2019	Santa Ana/Masahuat/	\$37,602.00	\$36,452.00	-\$1,150.00	-3.05
92	357060	Bono Salud/Educación en el municipio de Santa Rosa Guachipilin 2019	Santa Ana/Santa Rosa Guachipilin/	\$42,550.00	\$26,650.00	-\$15,900.00	-37.36
93	357070	Bono Salud/Educación en el municipio de Santiago De La Frontera 2019	Santa Ana/Santiago De La Frontera/	\$56,735.00	\$41,770.00	-\$14,965.00	-26.37
94	357080	Bono Salud/Educación en el municipio de Caluco 2019	Sonsonate/Caluco/	\$142,497.00	\$137,932.00	-\$4,565.00	-3.20
95	357090	Bono Salud/Educación en el municipio de Cuisnahuat 2019	Sonsonate/Cuisnahuat/	\$161,298.00	\$156,133.00	-\$5,165.00	-3.20
96	357100	Bono Salud/Educación en el municipio de Nahuizalco 2019	Sonsonate/Nahuizalco/	\$354,885.00	\$75,235.00	-\$279,650.00	-78.80
97	357110	Bono Salud/Educación en el municipio de Santa Catarina Masahuat 2019	Sonsonate/Santa Catarina Masahuat/	\$198,626.00	\$192,266.00	-\$6,360.00	-3.20
98	357120	Bono Salud/Educación en el municipio de Santa Isabel Ishuatán 2019	Sonsonate/ Santa Isabel Ishuatán	\$119,337.00	\$115,512.00	-\$3,825.00	-3.20
99	357130	Bono Salud/Educación en el municipio de Santo Domingo De Guzmán 2019	Sonsonate/Santo Domingo/	\$74,925.00	\$72,520.00	-\$2,405.00	-3.20
100	357140	Bono Salud/Educación en el municipio de Alegría 2019	Usulután/Alegría/	\$185,001.00	\$179,076.00	-\$5,925.00	-3.20
101	357150	Bono Salud/Educación en el municipio de Berlín 2019	Usulután/Berlín	\$199,540.00	\$127,110.00	-\$72,430.00	-36.29
102	357160	Bono Salud/Educación en el municipio de Rosario de Mora 2019	San Salvador/Rosario De Mora/	\$24,383.00	\$5,170.00	-\$19,213.00	-78.79
103	357170	Bono Salud/Educación en el	San	\$231,669.00	\$131,895.00	-\$99,774.00	-43.06

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

37 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Disminución Solicitada	% Disminución
		municipio de Apastepeque 2019	Vicente/Apastepeque/				
104	357180	Bono Salud/Educación en el municipio de San Esteban Catarina 2019	San Vicente/San Esteban Catarina/	\$68,755.00	\$47,170.00	-\$21,585.00	-31.39
105	357190	Bono Salud/Educación en el municipio de San Ildefonso 2019	San Vicente/San Ildefonso/	\$117,977.00	\$114,197.00	-\$3,780.00	-3.20
106	357200	Bono Salud/Educación en el municipio de San Lorenzo 2019	San Vicente/San Lorenzo/	\$45,195.00	\$44,345.00	-\$850.00	-1.88
107	357210	Bono Salud/Educación en el municipio de Santa Clara 2019	San Vicente/Santa Clara/	\$40,596.00	\$39,296.00	-\$1,300.00	-3.20
108	357220	Bono Salud/Educación en el municipio de Tecoluca 2019	San Vicente/Tecoluca/	\$198,489.00	\$84,155.00	-\$114,334.00	-57.60
109	357230	Bono Salud/Educación en el municipio de Verapaz 2019	San Vicente/Verapaz/	\$63,710.00	\$37,990.00	-\$25,720.00	-40.37
110	357240	Bono Educación en el municipio de Ahuachapán 2019	Ahuachapán/Ahuachapán/	\$225,535.00	\$218,310.00	-\$7,225.00	-3.20
111	357250	Bono Educación en el municipio de Colón 2019	La Libertad/Colón/	\$124,460.00	\$120,475.00	-\$3,985.00	-3.20
112	357270	Bono Educación en el municipio de Quezaltepeque 2019	La Libertad/Quezaltepeque/	\$33,670.00	\$32,590.00	-\$1,080.00	-3.20
113	357280	Bono Educación en el municipio de San Miguel 2019	San Miguel/San Miguel/	\$186,085.00	\$180,125.00	-\$5,960.00	-3.20
114	357290	Bono Educación en el municipio de Apopa 2019	San Salvador/Apopa/	\$55,960.00	\$54,170.00	-\$1,790.00	-3.19
115	357300	Bono Educación en el municipio de Cuscatancingo 2019	San Salvador/Cuscatancingo/	\$10,750.00	\$10,405.00	-\$345.00	-3.20
116	357310	Bono Educación en el municipio de Ilopango 2019	San Salvador/Ilopango/	\$33,525.00	\$32,450.00	-\$1,075.00	-3.20
117	357320	Bono Educación en el municipio de Mejicanos 2019	San Salvador/Mejicanos/	\$15,475.00	\$14,980.00	-\$495.00	-3.19
118	357330	Bono Educación en el municipio de San Marcos 2019	San Salvador/San Marcos/	\$41,450.00	\$40,120.00	-\$1,330.00	-3.20
119	357340	Bono Educación en el municipio de San Martín 2019	San Salvador/San Martín/	\$95,665.00	\$92,600.00	-\$3,065.00	-3.20
120	357350	Bono Educación en el municipio de San Salvador 2019	San Salvador/San Salvador/Varios	\$18,050.00	\$17,470.00	-\$580.00	-3.21
121	357360	Bono Educación en el municipio de Soyapango 2019	San Salvador/Soyapango/	\$36,275.00	\$35,110.00	-\$1,165.00	-3.21
122	357370	Bono Educación en el municipio de Tonacatepeque 2019	San Salvador/Tonacatepeque/	\$28,000.00	\$27,100.00	-\$900.00	-3.21
123	357380	Bono Educación en el municipio de San Vicente 2019	San Vicente/San Vicente/	\$39,870.00	\$38,595.00	-\$1,275.00	-3.19
124	357390	Bono Educación en el municipio de Santa Ana	Santa Ana/Santa Ana/	\$174,175.00	\$168,595.00	-\$5,580.00	-3.20



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

38 de 49  
SESIÓN DL-1100/19

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Disminución Solicitada	% Disminución
		2019					
125	357400	Bono Salud/Educación en el municipio de Concepción Batres 2019	Usulután/Concepción Batres/	\$123,570.00	\$77,060.00	-\$46,510.00	-37.63
126	357410	Bono Salud/Educación en el municipio de Estanzuelas 2019	Usulután/Estanzuelas/	\$116,457.00	\$100,425.00	-\$16,032.00	-13.76
127	357420	Bono Salud/Educación en el municipio de Jiquilisco 2019	Usulután/Jiquilisco/	\$359,107.00	\$76,120.00	-\$282,987.00	-78.80
128	357430	Bono Salud/Educación en el municipio de Jucuarán 2019	Usulután/Jucuarán/	\$287,450.00	\$278,245.00	-\$9,205.00	-3.20
129	357440	Bono Salud/Educación en el municipio de Mercedes Umaña 2019	Usulután/Mercedes Umaña/	\$153,826.00	\$148,901.00	-\$4,925.00	-3.20
130	357450	Bono Salud/Educación en el municipio de Nueva Granada 2019	Usulután/Nueva Granada/	\$64,299.00	\$62,239.00	-\$2,060.00	-3.20
131	357460	Bono Salud/Educación en el municipio de Ozatlán 2019	Usulután/Ozatlán/	\$120,011.00	\$77,690.00	-\$42,321.00	-35.26
132	357470	Bono Salud/Educación en el municipio de San Agustín 2019	Usulután/San Agustín	\$71,640.00	\$54,015.00	-\$17,625.00	-24.60
133	357480	Bono Salud/Educación en el municipio de San Dionisio 2019	Usulután/San Dionisio/	\$40,870.00	\$17,325.00	-\$23,545.00	-57.60
134	357490	Bono Salud/Educación en el municipio de San Francisco Javier 2019	Usulután/San Francisco Javier/	\$67,024.00	\$64,879.00	-\$2,145.00	-3.20
135	357500	Bono Salud/Educación en el municipio de Santa Elena 2019	Usulután/Santa Elena/	\$125,255.00	\$79,040.00	-\$46,215.00	-36.89
136	357510	Bono Salud/Educación en el municipio de Tecapán 2019	Usulután/Tecapán/	\$85,842.00	\$67,730.00	-\$18,112.00	-21.09
<b>Total:</b>						<b>-\$3,014,518.00</b>	

Lo anterior debido a:

1. Actualización en la cantidad de participantes por municipio.
2. Las condiciones previas no se cumplieron en su totalidad en los tiempos programados (contratación de personal que realiza el levantamiento de información del Registro Único de Participantes (RUP), el cual es la base para la implementación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza), por lo anterior no se podrán incorporar al programa la cantidad de municipios proyectados.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12762/19	\$12,504,310.00	\$0.00	-\$3,014,518.00	\$9,489,792.00
<b>Totales:</b>	\$12,504,310.00	\$0.00	-\$3,014,518.00	\$9,489,792.00

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA**

**2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA**

a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Aprobación de formato de Adenda para los 16 convenios con Gobiernos Municipales en la ejecución del Subcomponente inclusión productiva para emprendimientos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP).
2. Suscripción de la Adenda N° 1 a los 16 Convenios por la Presidenta del FISDL

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 28, publicado en el Diario Oficial N° 106, Tomo N° 415 de fecha 9 de junio de 2017, se creó la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "la Estrategia"; la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana.
2. La Estrategia está conformada por cuatro componentes, articulados entre sí a fin de asegurar la atención integral a las familias: 1) Acompañamiento socio-familiar y comunitario, 2) Inclusión financiera y productiva, 3) Apoyo al ingreso para la reducción de brechas de desigualdad y 4) Infraestructura social.



3. En el marco de la implementación del Componente 2: Inclusión Financiera y Productiva, Subcomponente de inclusión productiva para emprendimientos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), en Sesión N° DL-1015/18, de fecha 07/06/2018 se aprobó la asignación presupuestaria para 16 municipios con la fuente de financiamiento 85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018.
4. El 08 de junio de 2018 se suscribió el convenio de ejecución con uno de los municipios (San Isidro del departamento de Morazán) y el 26 de junio de 2018 se suscriben los 15 convenios restantes de ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y los gobiernos municipales.
5. Se tuvo un retraso en el inicio de la implementación debido a que se tuvieron dificultades en la disponibilidad financiera por lo que el Ministerio de Hacienda demoró más de lo previsto para realizar la transferencia de los fondos hacia el FISDL; lo que específicamente causó demora en los procesos de empaquetamiento y transferencia de los recursos a las municipalidades.
6. Se tuvo un nuevo retraso en el inicio de la implementación debido a diferencias en la coordinación Interinstitucional entre tres instancias: a) la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia, ente coordinador de la EEP, b) el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) responsable de la formación especializada de los emprendimientos agropecuarios y c) el FISDL responsable de la ejecución de los recursos financieros y del Subcomponente de inclusión productiva para emprendimientos; lo que específicamente causó atrasos las órdenes de inicio en las municipalidades y la selección de participantes.
7. Además, los procesos electorales de alcaldes y concejos municipales de 2018, así como la posterior toma de posesión de dichos funcionarios en los gobiernos locales, afectaron el cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera, numeral décimo del referido convenio, en realizar los procesos de contratación de los servicios profesionales del



técnico, apoyar a dicho equipo con la logística, facilitar un espacio físico y los servicios para realizar las actividades del proyecto.

8. En el marco de la implementación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en Sesión N° DL-1099/19, de fecha 29/08/2019 aprobó la utilización de la Guía Operativa del Componente 2: Inclusión Financiera y Productiva, Subcomponente de inclusión productiva para emprendimientos, lo cual cambia su denominación, ya que previamente se denominaba: Subcomponente de inclusión productiva.
9. La Cláusula Sexta del Convenio establece que éste podrá modificarse a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conformen lo demanden los procesos y actividades que se ejecuten en el marco del mismo, en tal sentido se ha determinado que es necesario modificar las cláusulas séptima y octava del referido convenio en lo relacionado a su vigencia y liquidación, para obtener las metas previstas del programa en los 16 municipios, así como también en donde se haga referencia al nombre modificado del Subcomponente.

A continuación se consigna el listado de los 16 municipios en los que se solicita la Adenda N° 1 a sus respectivos convenios.

N°	MUNICIPIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	FECHA ORDEN DE INICIO OPERATIVA	MESES SOLICITADOS EN ADENDA N°1	NUEVO PLAZO DEL CONVENIO (EN MESES)
1	San Pedro Puxtla	26-jun-18	05-feb-19	10	25
2	Tacuba	26-jun-18	15-oct-18	08	23
3	Jutiapa	26-jun-18	20-feb-19	10	25
4	Cancasque	26-jun-18	17-sep-18	08	23
5	San Fernando	26-jun-18	03-dic-18	12	27
6	Cacaopera	26-jun-18	22-oct-19	08	23
7	Joateca	26-jun-18	01-oct-18	10	25
8	San Isidro	08-jun-18	05-feb-19	10	25
9	Yamabal	26-jun-18	10-oct-18	08	23
10	San Antonio	26-jun-18	08-oct-18	08	23
11	Santa Clara	26-jun-18	01-oct-18	08	23
12	Nuevo Edén de San Juan	26-jun-18	01-oct-18	08	23
13	Jucuarán	26-jun-18	22-oct-18	10	25
14	San Francisco Javier	26-jun-18	01-oct-18	08	23
15	Santa Isabel Ishuatán	26-jun-18	29-oct-18	08	23
16	Cuisnahuat	26-jun-18	03-ene-19	10	25

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**



**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:
  - A. La ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-162/2019-19F/FCAS-FISDL, denominado: "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS), SLV-56-B ADMINISTRADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA). PERÍODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, y;
  - B. La propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: César Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad.

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-162/2019-19F/FCAS-FISDL, denominado "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS), SLV-56-B ADMINISTRADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA). PERÍODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019", a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. por un monto de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00), para un plazo de ejecución de 150 días calendario a partir de Orden de Inicio, por obtener un puntaje de 92 en la evaluación.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:**

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-162/2019-19F/FCAS-FISDL, correspondiente a: "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE FINANCIADO CON

RECURSOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS), SLV-56-B ADMINISTRADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA). PERÍODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019", a la sociedad MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. por un monto de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00) de la Fuente de Financiamiento 19 F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO. FICHA 2010, para un plazo de ejecución de 150 días calendario a partir de la Orden de Inicio, por obtener un puntaje de 92 en la evaluación.

II. Nombrar como Administrador del Contrato a César Balmore García Hernández, Técnico del Departamento de Contabilidad, según propuesta de la Gerencia de Finanzas.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N°. CAD-12765/19.
2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
3. Contrato

b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:

A. La Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-165/2019-PRSF1JL-FISDL, denominada, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO APOYO AL PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I, EN EL SALVADOR PERIODO DE ABRIL DE 2008 A SEPTIEMBRE DE 2019", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y artículo 62 del RELACAP y

B. La propuesta que realizó la unidad solicitante de nombrar como Administrador del Contrato a César Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad.

La recomendación de los Evaluadores de la Ofertas es: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-165/2019-PRSF1JL-FISDL, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO APOYO AL PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I,



EN EL SALVADOR PERÍODO DE ABRIL DE 2008 A SEPTIEMBRE DE 2019", a la consultora VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA., por un monto de ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,000.00), por cumplir con los criterios de evaluación especificados en los Términos de Referencia, obteniendo una puntuación de 100.00, y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

**El Consejo de Administración del FISDL, con fundamento en los artículos 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, de conformidad de la recomendación de los evaluadores de ofertas, RESUELVE:**

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-165/2019-PRSF1JL-FISDL, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO APOYO AL PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I, EN EL SALVADOR PERIODO DE ABRIL DE 2008 A SEPTIEMBRE DE 2019", a la consultora VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA., por un monto de ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,000.00), de la fuente de financiamiento 19 9 PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I - JUNTA DE ANDALUCÍA, para un período de contratación de 90 días calendarios a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, por obtener el mayor puntaje de evaluación de acuerdo a lo especificado en los Términos de Referencia.
- II. Nombrar como Administrador de Contrato a César Balmore García Hernández, Técnico de Contabilidad, de la Gerencia de Finanzas.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este los siguientes documentos:
  1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12761/2019
  2. Nombramiento del Administrador del Contrato
  3. El Contrato respectivo
- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:

- A. La ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-172/2019-70LGRAL-FISDL, denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES DEL FISDL", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y
- B. La propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: Pablo Santos Rivas Reyes, Técnico en Administración de Redes de Computadoras.

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N°. LG-172/2019-70LGRAL-FISDL, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES DEL FISDL", a la Sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V. por un monto de UN MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,620.00) para un plazo de entrega de 5 días hábiles a partir de la Orden de Inicio, por cumplir los criterios de evaluación indicados en las Especificaciones Técnicas y estar su oferta económica dentro de la disponibilidad presupuestaria.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:**

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-172/2019-70LGRAL-FISDL, correspondiente a: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES DEL FISDL", a la sociedad SEGACORP, S.A. DE C.V. por un monto de UN MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,620.00), de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019, para un plazo de entrega de 5 días hábiles a partir de la Orden de Inicio, por cumplir los criterios de evaluación indicados en las Especificaciones Técnicas y estar su oferta económica dentro de la disponibilidad presupuestaria.



Cantidad de Servidores	Precio de un mantenimiento por servidor	Monto Total
15	US\$108.00	US\$1,620.00

- II. Nombrar como Administrador del Contrato a Pablo Santos Rivas Reyes, Técnico de Administración de Redes de Computadoras del Departamento de Infraestructura Tecnológica, según propuesta de la Gerencia de Sistemas y Tecnología.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación N°.CAD-12764/19.
  2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
  3. Orden de Compra

VI. **DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**H. TRANSPARENCIA**

**4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES**

- a. La Jefa del Departamento Legal solicita al Consejo de Administración, que autorice a la Presidenta del Consejo de Administración para la suscripción del correspondiente contrato Para Transmisión de Información Registral en Línea con el Centro Nacional de Registros (CNR) por un plazo de doce meses y se autorice la erogación del monto de tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para el pago del mismo.

Dicho servicio constituye una herramienta de apoyo para que Departamento Legal realice la viabilidad registral de los inmuebles utilizados en proyectos de infraestructura con la visión de cumplir la legislación nacional en el proceso de financiar obras que beneficien a las municipalidades, instituciones y comunidades para su desarrollo, considerando que se garantice la inversión y no se vulnere la ley.

La Institución dispuso suscribir contrato para Transmisión de Información Registral en Línea, en fecha cuatro de marzo del año dos mil catorce en

dicho contrato se estipulo un plazo de doce meses prorrogables por períodos iguales y por el valor de Tres mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; no obstante el CNR, ha recomendado realizar un nuevo instrumento a partir de la toma de posesión de las nuevas autoridades de ambas instituciones, a fin de actualizar las respectivas personerías y contenido del documento y en vista que dicho contrato ha vencido por lo que el Centro Nacional de Registro ha solicitado realizar las gestiones para suscribir un nuevo instrumento.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración, autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O.C.P, S.A. de C.V., en el marco del incumplimiento al contrato número FISDL/FANTEL915-R/34271.0-2018: "Obras de mejoramiento en el Centro Escolar San Carlos, código MINED 13020, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel", código R-342710. por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 12 de agosto de 2019.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

Con referencia al contrato número FISDL/FANTEL915-R/34271.0-2018, cuyo contratista es OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O.C.P, S.A. de C.V. suscrito en fecha 23 de julio de 2018 se informa lo siguiente:

De conformidad al artículo 160 LACAP relacionado con el 80 RELACAP, que establece que el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a



través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

En ese sentido la UACI ha recibido un informe de incumplimiento para iniciar procedimiento sancionatorio emitido por el administrador del contrato, Ingeniero German High Hernández Martínez, de fecha 12 de agosto de 2019 y recibido en la UACI en fecha 21 de agosto de 2019; en el cual se detalla que el proyecto presentaba un avance físico del 86.07 % al momento del vencimiento del plazo para la ejecución de las obras (15 de enero de 2019); realizándose la recepción definitiva de las mismas hasta el día 08 de febrero de 2019. El monto final del contrato fue de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DOS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$230,102.18).

Se hace referencia que el contratista entregó la obra "Obras de mejoramiento en el Centro Escolar San Carlos, código MINED 13020, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel", código 342710, con un retraso de 24 días calendario, por lo que se haría acreedor a una multa por entrega extemporánea del proyecto de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$769.28).

Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione al Departamento Legal para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre del Consejo, la resolución de comisión del Departamento Legal.**



**X. PUNTOS VARIOS**

- A.** La señora presidenta informó a los directores del Consejo de Administración que con fecha 28 de agosto de 2019, se recibió nota REF.DA5-282-2019 del 27 de agosto de 2019, mediante la cual la Licenciada Delmy del Carmen Romero Arévalo/Directora de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República, remite para conocimiento de la presidencia y los directores del Consejo de Administración del FISDL, el INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO INTEGRADO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ÁREA RURAL DE EL SALVADOR, CON FONDOS DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO SLV-056-B DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, EJECUTADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

**El Consejo de Administración se dio por informado**

Finalizó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Agustín Salvador Hernández

  
Carlos Alvarenga



